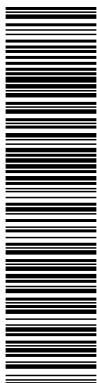


DOCUMENTO CONTRATO MAYOR - MEMORIA JUSTIFICATIVA: CONTRATO MAYOR.CONTRATO MAYOR - MEMORIA JUSTIFICATIVA CLIMATIZACIÓN MEDIO AMBIENTE 23 -028	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>WVSOK-VVERI-U5NKK</b> Fecha de emisión: 17 de Junio de 2024 a las 10:17:30 Página 1 de 6	FIRMAS 1.- Urbanismo Oficina Técnica. Responsable Administrativo/a. del Excmo. Ayuntamiento de Cádiz. Firma Documento 15/05/2024 14:08	ESTADO <b>FIRMADO</b> 15/05/2024 14:08



EXCMO AYUNTAMIENTO DE CADIZ  
AREA DE URBANISMO  
OFICINA TÉCNICA DE PROYECTOS E INVERSIONES

OTPI

## MEMORIA DE CONTRATACION

Se emite la presente memoria al objeto de dar cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 28 y 116 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por el que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (en lo sucesivo LCSP).

### 1.- DEFINICIÓN DEL OBJETO DEL CONTRATO

- **Denominación proyecto:** PROYECTO DE CLIMATIZACIÓN DE LAS OFICINAS DEL ÁREA DE MEDIO AMBIENTE DEL AYUNTAMIENTO DE CÁDIZ.

- **Numero expediente OTPI:** 23-028

- **Objeto del contrato:**

Los equipos de climatización de las oficinas del área de Medio Ambiente presentan, en general, un funcionamiento deficiente, con un alto índice de averías y energéticamente deficientes. Además existen áreas de trabajo, tales como la zona de administración, delineación, despacho de técnicos de medio ambiente, que no están climatizadas ni ventiladas.

El presente proyecto tiene por objeto la descripción y justificación de las soluciones proyectadas para la instalación de climatización de las oficinas de Medio Ambiente, sito en Calle M<sup>a</sup> Auxiliadora 4, duplicado. 11008, de la Ciudad de Cádiz

- **División en Lotes:**

No, ya que la realización independiente de las diversas prestaciones comprendidas en el objeto del contrato dificultaría la correcta ejecución del mismo desde el punto de vista técnico

- **Necesidad e idoneidad del contrato:**

El Ayuntamiento es responsable de la conservación y mantenimiento de los edificios municipales. Al no disponer de los medios propios necesarios para acometer los trabajos se propone su ejecución mediante este contrato.

- **Conlleva prestación directa a favor de la ciudadanía:**

No

- **Posible Modificación:**

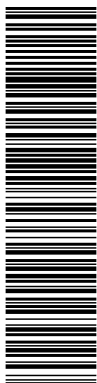
No se contemplan modificaciones del contrato

- **Subcontratación: (Tareas críticas a efectos de contratación)**

Sí. El contratista podrá acordar con terceros la realización de las prestaciones objeto del presente contrato con los requisitos establecidos en el artículo 215 de la LCSP y con sujeción a lo que dispongan los pliegos.

- **Condición especial de contratación:**

DOCUMENTO CONTRATO MAYOR - MEMORIA JUSTIFICATIVA: CONTRATO MAYOR.CONTRATO MAYOR - MEMORIA JUSTIFICATIVA CLIMATIZACIÓN MEDIO AMBIENTE 23 -028	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>WVSOK-VVERI-U5NKK</b> Fecha de emisión: <b>17 de Junio de 2024 a las 10:17:30</b> Página 2 de 6	FIRMAS 1.- Urbanismo Oficina Técnica. Responsable Administrativo/a. del Excmo. Ayuntamiento de Cádiz. Firma Documento 15/05/2024 14:08	ESTADO <b>FIRMADO</b> 15/05/2024 14:08



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 3958908 WVSOK-VVERI-U5NKK A4DCE8E825085926A881D27284727594410C568) generada con la aplicación informática Firmador. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: [https://portalciudadanoportal/portal/verificarDocumentos.do?pes\\_codigo=&ent\\_id=1&dioma=1](https://portalciudadanoportal/portal/verificarDocumentos.do?pes_codigo=&ent_id=1&dioma=1)



EXCMO AYUNTAMIENTO DE CADIZ  
AREA DE URBANISMO  
OFICINA TÉCNICA DE PROYECTOS E INVERSIONES

OTPI

De acuerdo con el artículo 202 de la LCSP, será obligatorio el establecimiento en el pliego de cláusulas administrativas particulares de al menos una condición especial de ejecución. Se propone la inclusión en el pliego de la siguiente exigencia:

La empresa adjudicataria deberá gestionar los residuos en cumplimiento del RD 110/2015, de 20 de febrero, sobre residuos de aparatos eléctricos y electrónicos.

Se propone como condición especial de ejecución, la separación de los residuos "in situ" de madera, plásticos, papel y cartón según el RD105/2008.

Se realizará la verificación de esta condición especial de ejecución mediante la entrega por parte del poseedor de residuos de documento fehaciente según lo especificado en el art 5.3 del Real Decreto 105/2008, de 1 de febrero, por el que se regula la producción y gestión de los residuos de construcción y demolición.

El cumplimiento de esta condición constituirá obligación contractual y si incumplimiento conllevará una sanción de hasta el 10% del precio del contrato.

• **Consultas previas de Mercado:**

No

• **Códigos CPV:**

- 45300000-0 Trabajos de instalación en edificios
- 45331000-6 Trabajos de instalación de calefacción, ventilación y aire acondicionado
- 45331200-8 Trabajos de instalación de ventilación y aire acondicionado
- 45331220-4 Trabajos de instalación de aire acondicionado

• **Acuerdo de aprobación del proyecto:**

21/03/2024

• **Acta de comprobación de replanteo:**

27/03/2024

• **Estudio Básico de seguridad:**

El proyecto incorpora el correspondiente ESTUDIO BÁSICO DE SEGURIDAD Y SALUD, en los términos previstos en las normas de seguridad y salud en las obras.

• **Estudio de seguridad:**

No procede

• **Coordinación de Seguridad y Salud**

El Ayuntamiento de Cádiz, tiene contrato en vigor con la empresa Alventia, Tecnología y Consultoría, SL, para la coordinación de seguridad durante las obras de ejecución de las mismas. El coste de la coordinación está fijado en el contrato vigente como un porcentaje sobre el presupuesto de ejecución material de las obras.

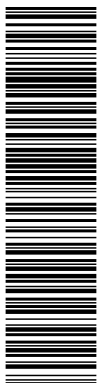
• **Ensayos, análisis e informes específicos, control de calidad:**

Los gastos derivados de la realización de los ensayos y análisis de materiales y unidades de obra y de los informes específicos que se recaben, serán de cuenta del contratista hasta un importe del 1% del precio de la obra. Este gasto asociado a la realización de ensayos debe incluirse como obligación en el Pliego de condiciones administrativas particulares (PCAP) del proyecto.

• **Estudio Geotécnico:**

No procede

DOCUMENTO CONTRATO MAYOR - MEMORIA JUSTIFICATIVA: CONTRATO MAYOR.CONTRATO MAYOR - MEMORIA JUSTIFICATIVA CLIMATIZACIÓN MEDIO AMBIENTE 23 -028	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>WVSOK-VVERI-U5NKK</b> Fecha de emisión: 17 de Junio de 2024 a las 10:17:30 Página 3 de 6	FIRMAS 1.- Urbanismo Oficina Técnica. Responsable Administrativo/a. del Excmo. Ayuntamiento de Cádiz. Firma Documento 15/05/2024 14:08	ESTADO <b>FIRMADO</b> 15/05/2024 14:08



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 3958908.WVSOK-VVERI-U5NKK-A4DCEE825095926A881D27284727594410C568) generada con la aplicación informática Firmador. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://portaldelectronico.cadiz.es/portaldelectronico/portal/verificarDocumentos.do?pes\_codigo=&ent\_id=1&idioma=1



**EXCMO AYUNTAMIENTO DE CADIZ**  
**AREA DE URBANISMO**  
**OFICINA TÉCNICA DE PROYECTOS E INVERSIONES**

**OTPI**

- **Responsable del contrato:**

Jesús Picardo Pérez

- **Técnico redactor:**

Jesús Picardo Pérez

- **Técnico director de las obras:**

Jesús Picardo Pérez

- **Técnico director de ejecución:**

Juan Pino Camacho

**2.- DURACIÓN DEL CONTRATO Y POSIBLES PRÓRROGAS**

- **Plazo de ejecución:**

2 meses

- **Prórrogas:**

No están previstas

**3.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN, VALOR ESTIMADO Y FINANCIACIÓN**

- **Presupuesto base de licitación:**

El presupuesto base de licitación del presente contrato, de acuerdo con el artículo 100 de la LCSP, asciende a la cantidad de OCHENTA MIL NOVECIENTOS TRECE EUROS CON VEINTIDOS CÉNTIMOS (80.913,22 €), que más el IVA calculado al tipo impositivo del 21% por importe de DIECISEIS MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y UN EUROS CON SETENTA Y OCHO CÉNTIMOS (16.991,78 €), hacen una cuantía total de NOVENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS CINCO EUROS (97.905,00 €).

Desglose de costes: Figura en el Anexo I de la presenta Memoria

- **Valor estimado (SIN IVA):**

80.913,22€

- **Financiación (CON IVA):**

Anualidad 2024: 97.905,00 €

Orgánico	Programa	Económico	Referencia RC	Nº operación	Importe
					97.905,00 €

- **Requisitos de publicidad:**

No

- **Forma de pago / Facturación:**

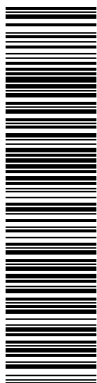
Por certificaciones mensuales

**4.- GARANTÍA PROVISIONAL**

No

**5.- GARANTÍA DEFINITIVA**

DOCUMENTO CONTRATO MAYOR - MEMORIA JUSTIFICATIVA: CONTRATO MAYOR.CONTRATO MAYOR - MEMORIA JUSTIFICATIVA CLIMATIZACIÓN MEDIO AMBIENTE 23 -028	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>WVSOK-VVERI-U5NKK</b> Fecha de emisión: 17 de Junio de 2024 a las 10:17:30 Página 4 de 6	FIRMAS 1.- Urbanismo Oficina Técnica. Responsable Administrativo/a. del Excmo. Ayuntamiento de Cádiz. Firma Documento 15/05/2024 14:08	ESTADO <b>FIRMADO</b> 15/05/2024 14:08



EXCMO AYUNTAMIENTO DE CADIZ  
AREA DE URBANISMO  
OFICINA TÉCNICA DE PROYECTOS E INVERSIONES

OTPI

5% DEL IMPORTE DEL CONTRATO SIN IVA

#### 6.- CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN

El objeto del contrato está perfectamente definido técnicamente y no es posible variar los plazos de ejecución ni introducir modificaciones de ninguna clase en el contrato, siendo por consiguiente el precio el único factor determinante de la adjudicación.

- **Ofertas anormalmente bajas:**

Según art 85 RGLCAP.

#### 7.- PROCEDENCIA DE REVISIÓN DE PRECIOS

Según lo establecido en el art 103.1 Ley 9/2017, de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público NO cabrá la revisión de precios.

#### 8.- CLASIFICACIÓN DE LA SOLVENCIA ECONÓMICA Y TÉCNICA

- **Solvencia técnica del contrato de obra:**

Según art. 88.3 de la LCSP., la acreditación de la solvencia técnica se efectuará mediante la relación de obras ejecutadas en los últimos cinco años, que sean del mismo grupo o subgrupo de clasificación que el correspondiente al contrato, o del grupo o subgrupo más relevante para el contrato si este incluye trabajos correspondientes a distintos subgrupos, cuyo importe anual acumulado en el año de mayor ejecución sea igual o superior al 70 por ciento de la anualidad media del contrato.

- **Clasificación del contratista:**

Conforme al art. 77 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público sobre la clasificación del contratista de obras de las Administraciones Públicas y dado que el presupuesto de la obra es inferior a 500.000,00 €, no resulta exigible la clasificación del contratista. No obstante, para la acreditación de la solvencia como alternativa a los requisitos específicos exigidos en el anuncio de licitación, se propone la siguiente clasificación:

**GRUPO: J**

**SUBGRUPO: 2**

**CATEGORÍA: 1**

- **Criterios de solvencia para empresas de nueva creación:**

De acuerdo con el artículo 88.2 de la LCSP, para la justificación de la solvencia técnica no se podrá exigir experiencia a las empresas con menos de cinco años de antigüedad. Para estos casos se exigirá como justificación que de la declaración del personal técnico o de las unidades técnicas, integradas o no en la empresa, participantes en el contrato, resulta que dispone de al menos:

Un Ingeniero Técnico Industrial o Graduado equivalente.

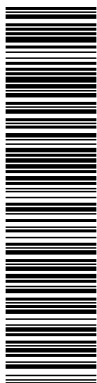
Se verificará mediante la presentación de los correspondientes CVs y títulos académicos.

#### 9.- PLAZO DE GARANTÍA

Un año conforme al artículo 243.3 de LCSP.

#### 10.- RÉGIMEN DE PENALIDADES POR INCUMPLIMIENTO DE CONTROLES

DOCUMENTO CONTRATO MAYOR - MEMORIA JUSTIFICATIVA: CONTRATO MAYOR.CONTRATO MAYOR - MEMORIA JUSTIFICATIVA CLIMATIZACIÓN MEDIO AMBIENTE 23 -028	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>WVSOK-VVERI-U5NKK</b> Fecha de emisión: 17 de Junio de 2024 a las 10:17:30 Página 5 de 6	FIRMAS 1.- Urbanismo Oficina Técnica. Responsable Administrativo/a. del Excmo. Ayuntamiento de Cádiz. Firma Documento 15/05/2024 14:08	ESTADO <b>FIRMADO</b> 15/05/2024 14:08



EXCMO AYUNTAMIENTO DE CADIZ  
AREA DE URBANISMO  
OFICINA TÉCNICA DE PROYECTOS E INVERSIONES

OTPI

Según PCAP

**11.- PERSONA DE CONTACTO PARA CUESTIONES RELACIONADAS CON PPT/RESPONSABLE DEL CONTRATO/COORDINACIÓN DE SEG Y SALUD**

Oficina Técnica de Proyectos e Inversiones. Calle Sopranis nº10. Tfno 956260052

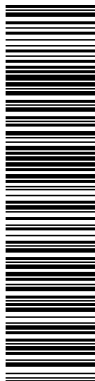
Lo que se informa a los efectos oportunos en Cádiz, a la fecha de la firma electrónica

El Arquitecto Jefe de la Oficina Técnica

Fdo.: Manuel Navarro Domíguez

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 3958908; WVSOK-VVERI-U5NKK; A4DCEE8325085926A681D27284727594410C568) generada con la aplicación informática Firmador. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: [https://portalciudadanoportal/portal/verificarDocumentos.do?pes\\_codigo=5&ent\\_id=1&idioma=1](https://portalciudadanoportal/portal/verificarDocumentos.do?pes_codigo=5&ent_id=1&idioma=1)

DOCUMENTO CONTRATO MAYOR - MEMORIA JUSTIFICATIVA: CONTRATO MAYOR.CONTRATO MAYOR - MEMORIA JUSTIFICATIVA CLIMATIZACIÓN MEDIO AMBIENTE 23 -028	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>WVSOK-VVERI-U5NKK</b> Fecha de emisión: 17 de Junio de 2024 a las 10:17:30 Página 6 de 6	FIRMAS 1.- Urbanismo Oficina Técnica. Responsable Administrativo/a. del Excmo. Ayuntamiento de Cádiz. Firma Documento 15/05/2024 14:08	ESTADO <b>FIRMADO</b> 15/05/2024 14:08



EXCMO AYUNTAMIENTO DE CADIZ  
AREA DE URBANISMO  
OFICINA TÉCNICA DE PROYECTOS E INVERSIONES

OTPI

**ANEXO I**

RESUMEN GENERAL DEL PRESUPUESTO

Expediente Número	23-028
Denominación Proyecto obra	PROYECTO DE CLIMATIZACIÓN DE LAS OFICINAS DEL ÁREA DE MEDIO AMBIENTE DEL AYUNTAMIENTO DE CÁDIZ.
Autor del Proyecto	Jesús Picardo Pérez
PRESUPUESTO EJECUCIÓN MATERIAL	67.994,30 €
Gastos Generales (13%)	8.839,26 €
Beneficio Industrial (6%)	4.079,66
PRESUPUESTO DE CONTRATA	80.913,22 €
IVA 21%	16.991,78 €
<b>PRESUPUESTO TOTAL</b>	<b>97.905,00 €</b>

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 3958908 WVSOK-VVERI-U5NKK A4DCEE8326085926A681D27284727594410C568) generada con la aplicación informática Firmador. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: [https://portaldelectronico.cadiz.es/portaldelectronico/portal/verificarDocumentos.do?pes\\_codigo=&ent\\_id=1&dioma=1](https://portaldelectronico.cadiz.es/portaldelectronico/portal/verificarDocumentos.do?pes_codigo=&ent_id=1&dioma=1)